

**ACTA NUMERO TRES  
DE LA MESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN  
DEL ÓRGANO BARROCO DE LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE TIEDRA, A  
ADJUDICAR POR VARIOS CRITERIOS EN PROCEDIMIENTO ABIERTO CON  
TRAMITACIÓN ORDINARIA, publicada en el B.O.P. nº 107, de fecha 12 de mayo de  
2015.**

En la Sala de Comisiones de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a las trece horas del día veintiséis de junio de dos mil quince, se reúne la Mesa de Contratación designada con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Particulares, para la contratación del servicio de restauración del órgano barroco de la Ermita de Nuestra Señora de Tiedra, a adjudicar por varios criterios en procedimiento abierto con tramitación ordinaria.

Preside la Mesa la Jefe del Área de Igualdad de Oportunidades y Cultura, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles de Blas Martínez, y asisten como Vocales: D. José Claudio Álvarez Villazón, Interventor Adjunto; D.<sup>a</sup> Paz Malfaz Sanz, Jefe del Servicio de Educación y Cultura, y D. José Daniel Molero González, Vicesecretario, que actúa asimismo como Secretario de la Mesa. Está presente D<sup>a</sup> Susana Gutiérrez Herrero, Jefe de Sección del Servicio de Educación y Cultura.

Abierto el acto por la Presidencia, en cumplimiento de lo previsto en el art. 151.1 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en la Cláusula 13.5 del Pliego rector de esta licitación, se da cuenta de las puntuaciones otorgadas respecto de la documentación comprendida en el sobre "B" en aplicación de los criterios no evaluables mediante fórmulas, que ha sido otorgada a los licitadores en el informe suscrito por D.<sup>a</sup> María Antonia Virgili Blanquet, Especialista del Aula de Música y Catedrática de Musicología, D. Miguel Díaz de Emparanza-Almoguera, Profesor de la Universidad de Valladolid, D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Malfaz Sanz, Jefe del Servicio de Educación y Cultura, y D.<sup>a</sup> Susana Gutiérrez Herrero, Jefe de Sección del Área de Igualdad de Oportunidades y Cultura, que forma parte integrante de la presente acta.

N.º Plica	Proposiciones	Puntos
1	TALLERES LUIS MAGAZ, S.L.	19
2	TALLER DE ORGANERÍA ACITORES, S.L.	38

Acto seguido, por la Presidencia, se invita a los licitadores interesados presentes para que comprueben que los sobres "C" se encuentran en idénticas condiciones en las que fueron entregados y se les da ocasión para que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, renunciando estos a ejercer su derecho y, finalmente, se ordena proceder a la apertura del sobre "C" de los licitadores admitidos, con el siguiente resultado:

**TIPO DE LICITACIÓN: 96.763,70 € IVA incluido.**

**PLICA Nº 1.-** D. Luis Ignacio Magaz Robain, en representación de TALLERES LUIS MAGAZ, S.L., se compromete a ejecutar el contrato del servicio de restauración del órgano barroco de la ermita de Nuestra Señora en Tiedra, por un precio de 95.796,06

euros, incluido el IVA vigente, conforme al siguiente desglose: precio del servicio sin IVA: 79.170,30 Euros. IVA al 21 %: 16.625,76 Euros, precio total: 95.796,06 euros. Y todo ello con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

Junto con la proposición económica, oferta mejoras valorables conforme a lo dispuesto en la cláusula 12.1.2, referidas a los siguientes aspectos:

1.- Ampliación de los siguientes componentes del equipo necesario para la realización de los trabajos sobre el mínimo establecido en la cláusula 5 del Pliego de prescripciones técnicas: 1 Profesional restaurador sobre el mínimo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

2.- Ampliación del plazo de garantía sobre el previsto en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas. El plazo de garantía del contrato ofertado es de 37 meses lo que supone una ampliación en el plazo de garantía del contrato de 25 meses.

3.- Divulgación y promoción de la restauración del órgano, mediante la creación de un blog de la restauración con información puntual de los avances en la misma.

4.- Presentación de la memoria final de restauración traducida al inglés.

**PLICA Nº 2.-** D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> de la Cruz Rojas, en representación de TALLER DE ORGANERÍA ACITORES, S.L., se compromete a ejecutar el contrato del servicio de restauración del órgano barroco de la ermita de Nuestra Señora en Tiedra, por un precio de 89.298,00 euros, incluido el IVA vigente, conforme al siguiente desglose: precio del servicio sin IVA: 73.800,00 Euros. IVA al 21 %: 15.498,00 euros, precio total: 89.298,00 euros. Y todo ello con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

Junto con la proposición económica, oferta mejoras valorables conforme a lo dispuesto en la cláusula 12.1.2, referidas a los siguientes aspectos:

1.- Ampliación de los siguientes componentes del equipo necesario para la realización de los trabajos sobre el mínimo establecido en la cláusula 5 del Pliego de prescripciones técnicas: 2 Técnicos organeros sobre el mínimo previsto en el pliego de prescripciones técnicas, 2 Profesionales restauradores sobre el mínimo previsto en el pliego de prescripciones técnicas, 2 Carpinteros sobre el mínimo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y 2 Tuberos sobre el mínimo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

2.- Ampliación del plazo de garantía sobre el previsto en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas. El plazo de garantía del contrato ofertado es de 37 meses lo que supone una ampliación en el plazo de garantía del contrato de 25 meses.

3.- Divulgación y promoción de la restauración del órgano, mediante la creación de un blog de la restauración con información puntual de los avances en la misma.

4.- Presentación de la memoria final de restauración traducida al inglés.

Concluida la lectura, por la Presidencia se invita a los licitadores interesados presentes en este acto a que manifiesten o aleguen cuanto al efecto estimen oportuno, no produciéndose ninguna manifestación.

A la vista de todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.1 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la cláusula 13.7 del Pliego de cláusulas administrativas del contrato, la Mesa acuerda por unanimidad interesar informe técnico del Servicio correspondiente, previo a la propuesta de adjudicación.

Y no habiendo mas asuntos, la Presidencia declara terminado el acto siendo las trece horas y diez minutos de todo lo cual, como Secretario certifico.



# DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Igualdad de Oportunidades y Cultura

EDUCACIÓN Y CULTURA

**ASUNTO: Propuesta de valoración de las "Referencias técnicas relativas a criterios no evaluables mediante fórmulas" (Sobre B) para la contratación de la restauración del órgano barroco de la Ermita de Nuestra Señora de Tiedra, a tramitar mediante procedimiento de licitación abierto con varios criterios de adjudicación**

**EXPTE N<sup>º</sup>: 273/15**

En relación al asunto de referencia, los técnicos que suscriben presentan a la mesa de contratación designada para valorar los proyectos de restauración del órgano de la iglesia de Ermita de Nuestra Señora de Tiedra

Suscriben este informe:

-D<sup>ª</sup> María Antonia Virgili Blanquet, especialista del Aula de Música y Catedrática de Musicología y D. Miguel Díaz de Emparanza, en virtud del Anexo XIII al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Valladolid, la Universidad de Valladolid y el Arzobispado de Valladolid para la protección y difusión del órgano barroco en la provincia de Valladolid.

La Clausula primera define el objeto de dicho Convenio y en su apartado 1 señala como tal: "Asesoría técnica, seguimiento y dirección de la restauración del órgano barroco ubicado en la Ermita de Nuestra Señora de Tiedra.

-D<sup>ª</sup> Paz Malfaz Sanz, Jefe del Servicio de Educación y Cultura y D<sup>ª</sup> Susana Gutiérrez Herrero, Jefe de Sección del Área de Igualdad de Oportunidades y Cultura, ambas Técnicas de Administración General de la Diputación de Valladolid.

## INFORME:

1.- Las empresas admitidas a licitación cuyas "Referencias técnicas relativas a criterios no evaluables mediante fórmulas" son objeto de propuesta de valoración a través del presente informe, son las siguientes:

- Taller de Organería Luis Magaz
- Taller de Organería Acitores S.L.



2.- La cláusula 12.1.1 del pliego de Cláusulas Administrativas particulares establece los criterios para la valoración de las ofertas, así como su ponderación, estableciendo, en relación a los criterios no evaluables mediante fórmulas, lo siguiente:

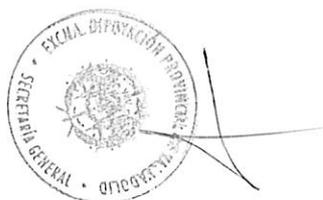
12.1.1. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN EL SOBRE "B" TITULADO "REFERENCIAS TÉCNICAS RELATIVAS A CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS":

CONTENIDO Y CALIDAD DE LA MEMORIA DE INTERVENCIÓN, hasta un máximo de 40 PUNTOS. En este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

- Especificación de los procedimientos concretos que definan la intervención y subsanen la patología que caracteriza el estado de conservación del objeto, valorándose la idoneidad de los tratamientos propuestos, hasta 17 puntos.
- Descripción detallada de las fases de ejecución del proyecto con especificación de sus contenidos, hasta 7 puntos.
- Programa de trabajo que justifique el cumplimiento de los plazos de ejecución parciales y totales, hasta 7 puntos.
- Documentación gráfica de conjunto y de detalle que refleje clara y completamente las principales patologías del Órgano, hasta 3 puntos.
- Conocimiento del objeto a tratar y su entorno, valorándose la descripción histórica y material del mismo, hasta 3 puntos.
- Detalle de las intervenciones que ha sufrido el instrumento haciendo constar la incidencia de cada una de ellas en la composición sonora, así como el estado de conservación de los materiales y descripción de las patologías tanto del mueble como de la parte instrumental, hasta 3 puntos.

3. - Una vez analizados los distintos proyectos presentados por las empresas licitadoras se ha comprobado que cada uno de ellos cumple el mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas, procediéndose en consecuencia a su valoración aplicando los criterios establecidos en dicho pliego, por el mismo orden.

En la valoración de los distintos aspectos que integran cada criterio se ha tenido especialmente en cuenta el grado de desarrollo y concreción de su contenido y el enriquecimiento aportado por cada uno de los talleres presentados así como el modo y claridad de su presentación:



Suscribido  
P. Hill  
A. V. N. P.

**TALLER DE ORGANERÍA LUIS MAGAZ.-**

**1.- Especificación de los procedimientos concretos que definan la intervención y subsanen la patología que caracteriza el estado de conservación del objeto, valorándose la idoneidad de los tratamientos propuestos, hasta 17 puntos.**

La memoria que se analiza y evalúa apenas se estructura por epígrafes, acordes con los apartados reflejados en los criterios para la valoración de la documentación preceptiva para este apartado B o "sobre B" y que atañe a las "Referencias técnicas relativas a criterios no evaluables mediante fórmulas".

Los contenidos relativos a este primer punto valorable son eminentemente descriptivos, pero correctos y válidos como planteamientos de una intervención que subsane la patología que caracteriza al estado de conservación del órgano de la ermita de Tiedra. Sin embargo carecen de una declaración de principios fundamentados y una base reflexiva propia y caracterizadora del taller que la presenta.

Se señala al principio de las páginas en las que se recoge la propuesta de restauración, que ésta "se regirá por lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas" del que se adjunta copia y se deduce que se hace propio en su integridad y al que únicamente, como principios generales, se añaden algunas cuestiones como: el máximo respeto por el original; la garantía de perfecto funcionamiento de todos los mecanismos y que, en la restauración, se aplicarán todos los tratamientos que precise.

El desglose de los procedimientos concretos se articula en ocho breves apartados: secreto, teclado, tablonos acanalados o de reducción de vientos, mecánicas, tubería, alimentación, la caja y armonización y afinación. En cada uno de ellos se incluye una breve descripción de procedimientos concretos en el que no se detallan apenas cuestiones específicas del instrumento de Tiedra, sino muy genéricas. A modo de ejemplo, en relación al secreto se expone que "necesita ser desmontado y tratado desde el interior, para reguarneerlo nuevamente con piel, consolidando primero y sellando después orificios y grietas...". Tras señalar que hay dos arcos de vientos, se especifica que las tetillas de piel habrán de ser sustituidas, así como el reguarnecido completo del secreto. Respecto a los panderetes se expone que, "para su restauración [...] se respetarán los diámetros originales, sin practicar en ningún caso nuevas perforaciones que desvirtúen los datos materiales del órgano actual", etc.

**Valoración..... 11 puntos**

**2.- Descripción detallada de las fases de ejecución del proyecto con especificación de sus contenidos, hasta 7 puntos.**

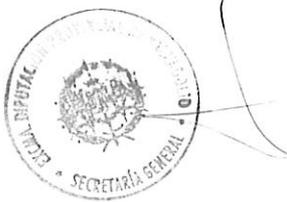
Las fases de ejecución del proyecto se exponen en un breve apartado titulado "la organización de los trabajos" en donde se señala la necesidad y conveniencia de tener en consideración todos los documentos y datos que puedan ir apareciendo en el proceso de desmonte del instrumento de los que pone algunos ejemplos, así como el énfasis en que "la intervención irá precedida de la observación detallada del estudio y los elementos estructurales, mecánicos y sonoros del instrumento como los elementos y condiciones de su entorno".

Susana

P. Hill

[Handwritten signature]

S.V.



De nuevo se hace referencia al Pliego de prescripciones técnicas sin más especificaciones ni respecto a fases y contenidos de ellas.

**Valoración..... 3 puntos**

**3.- Programa de trabajo que justifique el cumplimiento de los plazos de ejecución parciales y totales, hasta 7 puntos.**

No hay ningún epígrafe ni mas contenidos al respecto que los reflejados en el apartado anterior

**Valoración..... 0,50 puntos**

**4.- Documentación gráfica de conjunto y de detalle que refleje clara y completamente las principales patologías del Órgano, hasta 3 puntos.**

La documentación gráfica tiene la función de corroborar la descripción del instrumento actual y se compone de una veintena de fotografías. No existe planimetría.

**Valoración..... 2 puntos**

**5.- Conocimiento del objeto a tratar y su entorno, valorándose la descripción histórica y material del mismo, hasta 3 puntos.**

La descripción histórica y la reflexión y conclusiones a las que podría llevar son mínimas. Respecto a la autoría se afirma que se atribuye a la saga organera de los San Juan, haciendo referencia a que esta prolífica familia "tuvo el taller en Logroño y trabajó en La Rioja, Álava, Navarra, Soria, Valladolid, Palencia, Burgos y Zamora". A ello se añaden dos fotos de detalles de las ménsulas del órgano de Hornillo de Cameros, que se comparan con una foto de detalle de Muro de Aguas, ambos instrumentos construidos por Manuel de San Juan. No hay apenas referencias al entorno y sí descripción material del instrumento como ya se ha señalado en los puntos anteriores.

**Valoración..... 2 puntos**

**6.- Detalle de las intervenciones que ha sufrido el instrumento haciendo constar la incidencia de cada una de ellas en la composición sonora, así como el estado de conservación de los materiales y descripción de las patologías tanto del mueble como de la parte instrumental, hasta 3 puntos.**

No hay apenas alusiones a las intervenciones, salvo la alusión a que el secreto "se ha reguarneado" es decir "ha sido objeto de una intervención".

**Valoración..... 0,50 puntos**

**TOTAL 19 PUNTOS**

**TALLER DE ORGANERÍA ACITORES, S.L.**

**1. Especificación de los procedimientos concretos que definan la intervención y subsanen la patología que caracteriza el estado de conservación del objeto, valorándose la idoneidad de los tratamientos propuestos, hasta 17 puntos.**



La evaluación de este apartado se apoya fundamentalmente, pero no en exclusividad, en los puntos 7 y 8 de la memoria. Contempla asimismo muchos aspectos incluidos en los apartados 9, 10, 11 y 12, aunque a ellos se les otorgue una calificación en sí mismos, los procedimientos elegidos “que definen la intervención y subsanan las patologías” se sustentan con total coherencia en algunas de las actuaciones y estudios previos reflejados en dichos apartados. Este hecho nos habla de un alto grado de madurez y un interesante recorrido respecto a la “idoneidad de los tratamientos propuestos” al ser resultado directo, tanto de los estudios históricos, evolutivos y gráficos presentes en la memoria, como de las observaciones realizadas respecto a la conservación del instrumento.

En el apartado 7 se plantean los criterios generales de la intervención, aparentemente “atrevidos” en alguno de sus aspectos, como es el grado de actuación que se plantea hacer a fin de garantizar la funcionalidad del órgano como instrumento musical. Sin embargo, la más mínima duda al respecto del acierto que ello significa, queda disipada con el párrafo siguiente: “se trata de acercarse, tanto como sea posible” al estado original, respetando las reformas acaecidas, siempre que éstas hayan sido correctamente ejecutadas siguiendo el “espíritu de la obra” y encajen en la línea evolutiva natural del estilo en el que se inscribe la pieza a restaurar. Se destaca asimismo de lo señalado en los otros epígrafes significados (9, 10, 11 y 12) la sincera preocupación por alcanzar con la actuación sobre el instrumento y en su armonización “que el órgano vuelva a sonar con la dulzura, la fuerza, los timbres y los matices tan peculiares de los órganos castellanos”.

Un último aspecto positivo de estos criterios generales son los relativos a la actuación sobre la caja sustentados sobre el hecho de la consideración de la misma como la “propia caja de resonancia del instrumento” y la vigilancia que debe mantenerse ante aplicaciones que puedan hacer que los materiales pierdan su porosidad.

Esta declaración de intenciones y el estado de conservación del órgano y de cada uno de sus elementos conduce a los contenidos de descripción particularizada de los procedimientos a seguir. Los epígrafes desglosados ya son en sí mismo valorables, pero su contenido eleva de modo objetivo la calificación: 1. Acopio de la pieza, incluyendo en él el desmonte y limpieza básica, clasificación de elementos, embalaje, almacenamiento y transporte y los procedimientos de estudio. De modo muy positivo se evalúan tanto la clasificación indicada como los procedimientos de estudio; 2. Proceso de restauración de la parte instrumental. En este apartado se enumeran correctamente todos aquellos elementos que deben ser revisados y en los que se describe minuciosamente la actuación propuesta, especificando criterios y técnicas y asimismo se contemplan los tratamientos específicos y los criterios y diferencias entre los restaurado y lo “reconstruido” como es el caso de la actuación en la tubería nueva, necesaria por la desaparición de la original.

Se destaca asimismo la coherencia y relación respecto a los criterios básicos y la especificación detallada de cada uno de los aspectos. El apartado dedicado al proceso de restauración del mueble (apartado 8.2.p) muestra la singularidad del proceso a seguir en una caja de órgano, caja con una funcionalidad sonora que se olvida en muchas restauraciones y que en este caso se mantiene con una fuerte vinculación con todos los criterios y procedimientos señalados y que serán aplicados en la restauración de los otros aspectos del instrumento.

**Valoración..... 17 puntos**

Susana G  
PHILL  
AN.

**2.- Descripción detallada de las fases de ejecución del proyecto con especificación de sus contenidos, hasta 7 puntos.**

Las fases de ejecución del proyecto se detallan en el punto 9 de la memoria y adaptan perfectamente lo señalado en el Pliego de prescripciones técnicas. Dicha adaptación refleja madurez y experiencia en el proceso y queda articulada en los siguientes puntos: 1.- Trabajos previos, en donde destacamos los contenidos del estudio documental, los trabajos previos de fotografía y planimetría y la planificación y acta de replanteo con la Dirección Técnica; 2.- Montaje de medios auxiliares y acopio de material, en el que se resalta la prefijación de superficies policromas en riesgo y el interés por documentar con fotografía y planimetría los detalles del instrumento antes de su restauración; 3.- Estudio estructural; 4.- Carpintería; 5.- Proceso de restauración de la parte instrumental, de cuyos contenidos resaltamos el interés de la fijación de la armonización previa; 6.- Proceso de restauración de elementos metálicos; 7.- Montaje de la obra; 8.- Armonización y afinación en donde se aplican todas aquellas cuestiones ya aludidas respecto a la armonización original y al respeto por la sonoridad del órgano castellano.

**Valoración..... 7 puntos**

**3.- Programa de trabajo que justifique el cumplimiento de los plazos de ejecución parciales y totales, hasta 7 puntos.**

Siguiendo todos los puntos contenidos en el apartado anterior en el que se fijaban las fases de la intervención se va incorporando con realismo y detalle la cronología que se va a establecer, dejando clara cierta flexibilidad y necesidad de solapamiento de algunos de los trabajos.

**Valoración..... 6 puntos**

**4.- Documentación gráfica de conjunto y de detalle que refleje clara y completamente las principales patologías del Órgano, hasta 3 puntos.**

La documentación gráfica no puede únicamente valorarse por los contenidos de los apartados 11 y 12 de la memoria sino que el apoyo gráfico está presente desde la página 9 a la 57 en el marco de las fichas y estudio del contexto socio cultural de la obra; del estudio histórico y técnico sobre la autoría y evolución; de la descripción funcional artística y patológica de la caja y del instrumento hasta el apartado de criterios generales de intervención y descripción detallada de la propuesta de intervención. En las páginas señaladas es excepción la que no muestra una imagen, siendo frecuente apoyar el texto con tres y cuatro fotografías ilustrativas. A ello se adjuntan los gráficos a los que se refieren los puntos 11 y 12 estrictamente de la memoria en los que se reflejan las planimetrías: alzado y perfiles izquierdo y derecho, así como el anexo "consistente en las planimetrías: mapa de daños en la policromía y elementos del mueble".

**Valoración..... 3 puntos**

**5.- Conocimiento del objeto a tratar y su entorno, valorándose la descripción histórica y material del mismo, hasta 3 puntos.**



Los epígrafes 2, 3, 4 y 5 de la memoria contienen lo valorado en los dos últimos puntos de este informe. Se destacan en este primer apartado los contenidos del epígrafe 4 por su planteamiento contextual y presentación del instrumento como elemento constitutivo de un todo que es la localidad y el edificio en el que se ubica, así como el punto 5 en sus tres primeros apartados: Datos históricos; la dinastía de los "San Juan" y conclusiones sobre la autoría y procedencia. El desglose de contenidos muestra un gran esfuerzo de búsqueda documental y de reflexión sobre los resultados de dicha búsqueda y da como consecuencia una solidez a la atribución de la autoría del órgano a Manuel de San Juan. Ante la ausencia de elementos en el propio instrumento, como es el caso de las inscripciones habituales, así como de documentación histórica que fije con certeza la autoría, la memoria presenta un detallado estudio sobre la familia de organeros "San Juan", concluyendo características particulares de los mismos, como es la disposición de la lengüetería de batalla, así como un rastreo de gran interés, de los instrumentos conocidos y todos ellos salidos de las manos de organeros pertenecientes a esta "dinastía". Los instrumentos localizados sobrepasan la cifra de 60, permitiendo el estudio de los mismos establecer las conclusiones sobre la autoría y procedencia del órgano de la ermita de Tiedra: Manuel de San Juan.

**Valoración..... 3 puntos**

**6.- Detalle de las intervenciones que ha sufrido el instrumento haciendo constar la incidencia de cada una de ellas en la composición sonora, así como el estado de conservación de los materiales y descripción de las patologías tanto del mueble como de la parte instrumental, hasta 3 puntos.**

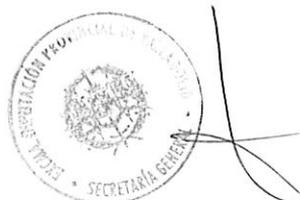
Este último epígrafe viene cumplimentado en su mayor parte en el punto 5.4 de la memoria evaluada y que lleva por título "análisis evolutivo del instrumento", pero asimismo hay pinceladas aclaratorias en otros muchos aspectos del trabajo presentado.

Evidentemente este apartado presenta en sus contenidos muchas hipótesis que deberán confirmarse en el desmonte, análisis de la tubería y perforación del secreto. Salta a la vista que las etiquetas de los registros no son originales y que existen tres grafías y ornamentación distintas. A partir de ahí se revisan diversos elementos del instrumento que se sospecha puedan haber sido añadidos o modificados en algún momento histórico posterior a la construcción: violón de mano izquierda; violón de mano derecha y corneta; posible desaparición de una címbala para ceder espacio al violón; pífano de mano izquierda; el mueble en lo que atañe a su disposición o repintes y alteración de panderetes.

**Valoración..... 2 puntos**

**TOTAL 38 PUNTOS**

**TOTAL TALLER DE ORGANERÍA LUIS MAGAZ: 19**  
**TOTAL TALLER DE ORGANERÍA ACITORIES: 38**



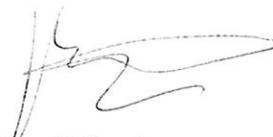
En Valladolid, a 22 de junio de 2015

Especialista del Aula de Música  
Catedrática de Musicología



María Antonia Virgili Blanquet

Profesor de la Universidad de  
Valladolid



Miguel Díaz Emparanza

La Jefe de Servicio de  
Educación y Cultura



Mª Paz Malfaz Sanz

La Jefe de Sección del Área de  
Igualdad de Oportunidades y Cultura



Susana Gutiérrez Herrero



**ANEXO 1**

**CUADRO-RESUMEN VALORACIÓN SOBRE B**

		A) Contenido y Calidad de la memoria de intervención (Máximo 40 puntos)						TOTAL (B)
		Especificación de los procedimientos concretos que definan la intervención y subsanen la patología que caracteriza el estado de conservación del objeto (Máximo 17 p.)	Descripción detallada de las fases de ejecución del proyecto (Máximo 7 p.)	Programa de trabajo que justifique el cumplimiento de los plazos de ejecución (Máximo 7 p.)	Documentación gráfica de conjunto y de detalle (Máximo 3 p.)	Conocimiento del objeto a tratar y su entorno (Máximo 3 p.)	Detalle de las intervenciones que ha sufrido el instrumento haciendo constar la incidencia en la composición sonora, etc. (Máximo 3 p.)	
Taller de Organería Luis Magaz		11	3	0,50	2	2	0,50	19
Taller de Organería Acitores S.L.		17	7	6	3	3	2	38





